

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

FORMA DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	"
NUMERO SUELTO . . . . .	0,50	"
LINEA O FRACCION . . . . .	1	"

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de ovoides (aglomerados de carbón) de esta provincia, la prohibición total y absoluta de vender tales productos al público, sin previa autorización de los precios de venta por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, por lo cual, remitirán con la mayor urgencia, justificantes de todos los gastos de adquisición de materias a estas dependencias, para confeccionar el correspondiente escandallo, y someterlo a aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 24 de julio de 1942. — El Gobernador civil - Jefe de los Servicios, P. D., el Subdelegado provincial.

Delegación de Industria de Oviedo

ANUNCIO

Instalaciones ambulantes de destilación de plantas aromáticas

Se pone en conocimiento de los usuarios de instalaciones portátiles de destilación de plantas aromáticas que actualmente se hallan instalados en esta provincia, que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están obligados a solicitar del Ingeniero - Jefe de la Delegación de Industria, la autorización correspondiente mediante instancia, en la que hagan constar:

- a) Nombre del propietario.
- b) Número de calderas que posee en la provincia.
- c) Sistema de destilación: acuosa, por vapor, etc.
- d) Tipo de calderas y capacidad total de cada una en litros.

Las instalaciones de nuevas calderas deberán solicitarse en igual forma. Las autorizaciones de funcionamiento que conceda la Dirección General de Industria, serán válidas para ejercer la explotación en toda España, pudiendo trasladarse las instalaciones de una a otra provincia, sin más requisito que notificar la ba-

ja a la Delegación de Industria de donde parte, y alta a la Delegación de Industria donde desea instalarse.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre del mismo mes y año, las instalaciones de este tipo que en el plazo fijado no están en condiciones legales, serán consideradas clandestinas, así como las nuevas calderas que puedan instalarse sin la autorización previa de este Ministerio:

Oviedo, 3 de julio de 1942. — El Ingeniero - Jefe, Joaquín Cores.

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE ASTURIAS

Término municipal de Boal

Reconocido por el personal de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, el monte sin investigar ni clasificar denominado «Doiras», sito en el término municipal de Boal, a cuyos vecinos corresponden los aprovechamientos de pastos y leñas, únicos que produce el monte, cuya cabida aforada es de quinientas hectáreas, con los límites siguientes:

Norte; con propiedades y comunales de los términos de Carrugueiro y Peirones.

Este; con propiedades y comunales de los términos de Piñeiro, Muñón, Escrita y Doiras.

Sur; con propiedades y comunales de Villar de San Pedro.

Oeste; con comunales de la «Sierra de Penouta».

Y entendiéndose que el monte citado, y en la forma descripta, reúne caracteres de interés general para que sea declarado de utilidad pública y para su inclusión en el Catálogo de los exceptuados de desamortización, se hace público por el presente anuncio para que si alguien se cree perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación acompañada de los documentos acreditativos en la oficina de esta Brigada (Avenida de R. Valdés, número 20) en Navia, en el plazo de un mes a contar de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 22 de julio de 1942. — El Ingeniero, Jefe de Brigada.

Término municipal de Luarca

Reconocido por el personal de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, el monte sin investigar ni clasificar denominado «Castañedo», sito en el término municipal de Luarca, a cuyos vecinos corresponden los aprovechamientos de pastos y leñas, únicos que produce el monte, cuya cabida aforada es de quinientas ochenta y cinco hectáreas y veinte áreas, con los límites siguientes:

Norte; con propiedades de los pueblos de Espiniella y Ferrera de los Gabitos.

Este; límite del concejo con el de Salas y propiedades de los pueblos de Biescas y Castañedo.

Sur; con propiedades de pueblos de Trelles y carretera general de Coruña a Santander.

Oeste; con propiedades de los pueblos de Pontigón, Muñás de Arriba y Ferrera de los Gabitos.

Y entendiéndose que el monte citado, y en la forma descripta, reúnen caracteres de interés general para que sea declarada de utilidad pública y para su inclusión en el Catálogo de los exceptuados de desamortización, se hace público por el presente anuncio para que si alguien se cree perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación, acompañada de los documentos acreditativos, en la oficina de esta Brigada (Avenida de R. Valdés, número 20) en Navia, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 22 de julio de 1942. — El Ingeniero, Jefe de Brigada.

Término municipal de Castropol

Reconocido por el personal de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, el monte sin investigar ni clasificar denominado «Pousadoiro», sito en el término municipal de Castropol, a cuyos vecinos corresponden los aprovechamientos de pastos y leñas, únicos que produce el monte, cuya cabida aforada es de 726,16

hectáreas, con los límites siguientes.

Norte; con propiedades y comunales de los términos de Pousalana, Culmieiros, Jonte, Tomentosa; Brañamayor, Grilo y Ruicabo.

Este; con propiedades y comunales de los términos de Navado, Buscabreiro, Candaosa y Esgubio.

Sur; con propiedades y comunales de los términos de Vior, Valmonte, Requejo, Murias, Pereiral, Trio, Santalla y Presno.

Oeste; con propiedades y comunales de los términos de Arguiol, Seares y Grandallara.

Y entendiéndose que el monte citado, y en la forma descripta, reúne caracteres de interés general para que sea declarado de utilidad pública y para su inclusión en el Catálogo de los exceptuados de desamortización, se hace público por el presente anuncio para que si alguien se cree perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación, acompañada de los documentos acreditativos, en la oficina de esta Brigada (Avenida de R. Valdés, número 20) en Navia, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 22 de julio de 1942. — El Ingeniero, Jefe de Brigada.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamiento

ANUNCIO

Doña Jesusa, doña María, doña Albina, doña Orelia y doña Aurita Fernandez Martinez, vecinas de Boal (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan del arroyo Frieira, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «La Frieira» y al accionamiento del molino harinero enclavado en la misma.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas a un canal de la fábrica de una longitud de 5 metros, hasta la finca y 25 metros hasta el molino. La altura del salto es de 4 metros con 50 centímetros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de

veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Boal o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casa!, número 2. 3.º.

Oviedo, 24 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PILOÑA

##### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Iglesias Diaz, número 98 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Iglesias, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Iglesias para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Iglesias Diaz.

El repetido José Iglesias, es natural de Arenas, hijo de padre desconocido y de madre desconocida y cuenta 58 años de edad.

Infiesto, 14 de julio de 1942.—El Alcalde, V. Nava.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Sánchez Balbin, número 176 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Aurelio y Juan Sánchez Balbin, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Aurelio y Juan Sánchez Balbin, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Aurelio y Juan Sánchez Balbin, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín Sánchez Balbin.

Los repetidos Aurelio y Juan Sánchez Balbin, son naturales de Pedruco, hijos de José Sánchez Vallejo y de Prudencia Balbin Parte y cuentan 41 y 37 años de edad. Infiesto, 14 de julio de 1942.—El Alcalde, V. Nava.

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascasio Pérez López, concurrente el reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Faustino Pérez Magadán, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Pérez Magadán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Pérez Magadán, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pascasio Pérez López.

El repetido Faustino Pérez Magadán, es natural de Villarello (Grandas de Salime), hijo de Manuel Pérez y de María Magadán y cuenta 48 años de edad; estatura regular, ancho, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem. Todo lo cual, certifico.

Grandas de Salime, 30 de Junio de 1942.—El Secretario.—V.º B.º El Alcalde.

#### DE MIRANDA

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 44 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia e ignorado paradero de su hermano Juan Gancedo Alvarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a Juan Gancedo Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Félix Gancedo Alvarez.

El repetido Juan Gancedo Alvarez, es natural de Cuevas (Oviedo), hijo de Antonio y Rosa, de 41 años de edad, soltero; estatura regular; ignorándose las demás circunstancias personales.

Todo lo cual certifico.

Belmonte, 17 de julio de 1942.—El Alcalde, Ramón Martínez Bances.

#### DE PILOÑA

##### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alvaro Amieva Viña, núm. 15 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Amieva Sariago, y a los efectos dispues-

tos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Amieva Sariago, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Amieva Sariago, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Alvaro Amieva Viña.

El repetido Manuel Amieva Sariago, es natural de Cardes, hijo de Telesforo Amieva Gonzalez y de Antonia Sariago Gonzalez y cuenta 40 años de edad.

Infiesto, 14 de julio de 1942.—El Alcalde, V. Nava.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Granda Prida, número 90 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Granda Vega y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Granda Vega, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Granda Vega, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Granda Prida.

El repetido José Granda Vega, es natural de Robledo, hijo de Lucio Granda Vega y de Natalia Vega Carús y cuenta 38 años de edad.

Infiesto, 14 de julio de 1942.—El Alcalde, V. Nava.

#### DE OVIEDO

##### Vacante de Guarda jurado fontanero

A medio del presente edicto, se anuncia el oportuno concurso, entre ex combatientes, para la designación de un Guarda jurado fontanero para la vigilancia y servicios del abastecimiento de aguas a Trubia, dotada dicha plaza con el haber anual de tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, se exigen como condiciones indispensables las siguientes:

- Edad, de veintitrés a treinta y cinco años.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso que se anuncia, se presentarán en la Secretaría

del Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes documentos que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente señaladas, y los demás méritos o servicios especiales que alegue. El plazo para presentación de instancias y documentos, será de un mes, improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes serán sometidos a un examen sobre trabajos de fontanería que aprobará o desaprobará el señor Ingeniero municipal, y la persona que resulte designado, que lo será con carácter de empleado subalterno, tendrá todas las obligaciones peculiares del cargo, y muy especialmente las siguientes:

1.ª Residir en el citado pueblo de Trubia, sin que pueda separarse del mismo sin el reglamentario permiso.

2.ª Vigilar la buena ejecución de las obras que actualmente se están llevando a cabo y cuantas se efectúen en dichas redes e instalaciones.

3.ª Cuidará que los particulares realicen acometida alguna de agua, sin que para ello cuenten con el indispensable permiso municipal, y evitará igualmente que se consuma agua sin el debido control.

4.ª Ejecutará las obras que sean necesarias para las acometidas que se lleven a cabo, y que previamente le sean ordenadas.

5.ª Reparará, en cuanto ello sea posible, las averías de la tubería general, así como las que se produzcan en las ramificaciones secundarias, y

6.ª Cursará, un parte diario a la Sección de Ingeniería, de la marcha de los servicios y de cuantas anomalías en el mismo se presenten.

Para resolver, en su caso, los empates que surjan una vez hecha la clasificación de méritos, se tendrá presente la escala establecida en el artículo 9.º, apartado d), de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

La designación del Guarda Jurado Fontanero se hará por el Ayuntamiento, sujetándose éste a la propuesta que formule el Tribunal encargado de apreciar los méritos de los concursantes, que estará constituido por el Alcalde-Presidente o Concejal, en quien delegue, por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, y por el Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde-Presidente, M. García Conde.

#### DE DEGAÑA

Habiéndose extraviado de los montes de Cerredo de este concejo, al vecino de dicho pueblo don Benito Alvarez Mendez, una vaca, color rojo-oscura, tamaño regular, preñada, para el próximo mes de agosto, edad seis años, sin señas particulares; se publica a fin de que el que tenga conocimiento del paradero de dicha res, lo comunique a esta Alcaldía o al propio interesado.

Degaña, 18 de julio de 1942.—El Alcalde,

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial